



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TECOMAN, COL.

Dir. General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

LICENCIA DE CONSTRUCCION

FOLIO

2024 / 001992

FECHA DE REGISTRO

07/OCT/2024

MARQUEZ ESPINOSA NOEL SALVADOR

RECIBO DE PAGO

01-061892

FECHA DE PAGO

07/oct/2024

IMPORTE

\$4,112.72



“La presente licencia de construcción constituye una VERSIÓN PÚBLICA de su original, se testaron los siguientes datos: 1.Domicilio del solicitante. 2.- Clave catastral del predio 3.-Superficies de construcción. Elaborada conforme a los dispuesto en los artículos 11, 26 fracción IV, 106, 122, 123, 124 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima”

P R E S E N T E

En atención a su solicitud de Licencia de Construcción, me permito comunicarle lo siguiente:

DATOS DE LA SOLICITUD

Folio

1992

Fecha de Solicitud

07/octubre/2024

Clave Catastral



Acredita Propiedad con:

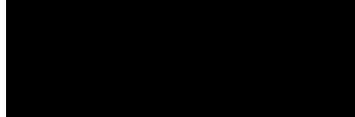
COPIA DE ESCRITURAS PAGO PREDIAL E INE

Ubicación del Predio

Datos del Propietario

GUILLERMO PRIETO 180
41, COFRADIA DE JUAREZ
TECOMAN, TECOMAN

MARQUEZ ESPINOSA NOEL SALVADOR



Conforme a los planos y/o croquis presentados, se c , sujetándose a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Tecomán, y demás leyes y reglamentos vigentes que competen a la materia, se efectuen los siguientes trabajos:

DATOS DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION

Uso Actual

LOCAL COMERCIAL

Vigencia del Permiso

Del 07/octubre/2024 al 07/octubre/2025

Director Responsable de Obra: ING. ABEL VARGAS VELAZCO

Registro No. 022

Tipo(s) de Obra(s)

Uso(s) Especifico(s) Solicitado(s)

Nivel

Medidas / Superficie

REGULARIZACION DE OBRA

COMERCIOS Y SERVICIOS

P.B.



Descripción de la Obra

REGULARIZACION DE OBRA LOCAL COMERCIAL (RESTAURANTE) P.

Este permiso tiene vigencia durante el periodo señalado anteriormente, deberá permanecer en un lugar visible dentro de la obra y en caso de no haber terminado la obra deberá refrendarse en un máximo de seis meses a partir de la fecha de expiración.

Asimismo los predios, lotes y edificaciones construidos en esta zona estarán sujetos al cumplimiento de los siguientes lineamientos, de conformidad con el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima;

Programa: 52 - PROG. MPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLL

Densidad: H3-U - HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA

Lineamiento

Especificaciones

DENSIDAD MAXIMA

220 HABITANTES POR HECTAREA -- 44 VIVIENDAS POR HECTAREA

SUPERFICIE MINIMA DEL LOTE

140 METROS CUADRADOS

FRENTE MINIMO DEL LOTE

8 METROS LINEALES

INDICE DE EDIFICACION

140 METROS CUADRADOS POR VIVIENDA

¡ GRACIAS POR SER UN CIUDADANO CUMPLIDO !